



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4166 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios;

**CONSIDERANDO:**

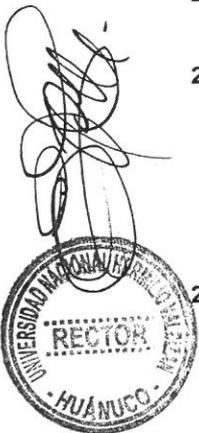
Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1558-2017-UNHEVAL-AL, del 06.DIC.2017, emite opinión legal respecto al recurso de reconsideración contra el artículo 4º de la Resolución Consejo Universitario Nº 3488-2017-UNHEVAL; en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12.OCT.2017, se resolvió: "1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición de la docente Silna Teresita Vela López, de asignación de plazas vacantes por cese de los docentes antes de julio de 2017, debido a que las mismas ya fueron sometidas a proceso de concurso público de nombramiento y promoción docente, por lo expuesto en los considerandos precedentes"; y asimismo: "4º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración disponga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en caso de existir saldos presupuestales, cumpla con realizar el pago de las remuneraciones a favor de la docente Silna Teresita Vela López, en la condición de **Docente Principal a Tiempo Completo**, debiendo reintegrarse la remuneración desde la fecha en que dejó de abonarse a tiempo completo, por lo expuesto en los considerandos precedentes".
- 1.2 Que, contra el precitado acto administrativo, la docente Silna Teresita Vela López mediante Formulario Único de Tramite Nº 0379627, presentado en fecha 03.NOV.2017, interpone recurso de reconsideración según los fundamentos de hecho y derecho que expone.
- 1.3 Que, mediante Proveído Nº 965-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 15.NOV.2017, la Oficina de Secretaría General remite a esta Oficina copia simple de la Resolución Consejo Universitario Nº 3488-2017-UNHEVAL y antecedentes, en virtud al Oficio Nº 1251-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 09 de noviembre de 2017.
- 1.4 Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a esta Oficina si el presupuesto de la plaza del docente Américo Díaz García a la fecha viendo sido utilizado, en virtud al Oficio Nº 1315-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 28 de noviembre de 2017.

**APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 2.2 Que, el artículo 217º del mencionado Texto Único Ordenado señala que: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación."
- 2.3 Que, de la revisión de la Resolución Consejo Universitario Nº 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de Octubre de 2017, se aprecia que en el artículo 4º de la parte resolutive se resolvió: "(...) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración disponga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en caso de existir saldos presupuestales, cumpla con realizar el pago de las remuneraciones a favor de la docente Silna Teresita Vela López, en la condición de **Docente Principal a Tiempo Completo**, debiendo reintegrarse la remuneración desde la fecha en que dejó de abonarse a tiempo completo, por lo expuesto en los considerandos precedentes".
- 2.4 Que, bajo dicha disposición, el pago de las remuneraciones, así como el reintegro de la remuneración a la docente Silna Teresita Vela López, en la condición de Docente Principal a Tiempo Completo, se efectuará con los saldos presupuestales siempre y cuando existan estos saldos.
- 2.5 Que, mediante Oficio Nº 1785-2017-OPER/JRH, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que: "(...) de acuerdo a las Resoluciones Números 0972-2017-UNHEVAL (Rectoral) y 1823-2017-UNHEVAL (Consejo Universitario) no se señala la asignación de plaza que haya sido cubierta por reemplazo del Docente cesado en mención [Américo Díaz García]. En tal sentido, informo que la plaza del Docente Cesado es el Nº 000184 (PDE), cuyo DNI Nº 22508201 se encuentra registrado en esta Oficina, dejando constancia que de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario Nº 3567-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de octubre del 2017, se resuelve disponer que se continúe con el proceso de Concurso Público de Nombramiento de Docente para la Plaza Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (...)".
- 2.6 Que, en ese sentido, no habiéndose cubierto la plaza vacante generada por el cese del docente Américo Díaz García conforme se aprecia de la Resolución Rectoral Nº 0972-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de agosto de 2017, y asimismo de la Resolución Consejo Universitario Nº 1823-2017-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2017, y no existiendo a la fecha ganadores del concurso público de Nombramiento Docente para la Plaza Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; resulta perfectamente viable que este presupuesto se ha asignado provisionalmente para el pago de las remuneraciones a la docente recurrente hasta que se declaren los ganadores del concurso público de Nombramiento Docente para la Plaza Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia conforme reclama la recurrente, teniendo en cuenta además que a la recurrente no se le ha venido abonando la remuneración que le corresponde percibir como docente a tiempo completo, conforme se advierte del reintegro de remuneración decretado a su favor, aunado al hecho que con dicha medida no se afecta derechos de terceros.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4166-2017-UNHEVAL.

2.7 Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado artículo 217° del Texto Único Ordenado; corresponde que el Consejo Universitario declare fundado el recurso de reconsideración contra el artículo 4° de la Resolución Consejo Universitario N° 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de Octubre de 2017, interpuesto por la docente Silna Teresita Vela López mediante Formulario Único de Tramite N° 0379627, presentado en fecha 03 de noviembre de 2017; en consecuencia, LA RESOLUCIÓN DEBE QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: "4° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponga que se le asigne provisionalmente el presupuesto de la plaza del docente cesado Américo Díaz García para el pago de las remuneraciones a la docente Silna Teresita Vela López, desde la fecha en que dejó de abonarse su remuneración como Docente a Tiempo Completo hasta que se declare los ganadores del concurso público de Nombramiento Docente para la Plaza Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia".

Que en la sesión extraordinaria N° 09 de Consejo Universitario, del 07.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración contra el numeral 4° de la Resolución Consejo Universitario N° 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de Octubre de 2017, interpuesto por la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, mediante Formulario Único de Tramite N° 0379627, presentado en fecha 03 de noviembre de 2017; **CONSECUENTEMENTE**, modificar el numeral 4° Resolución Consejo Universitario N° 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de Octubre de 2017, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: " **4° AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración disponga que se le asigne provisionalmente el presupuesto de la plaza del docente cesado **AMÉRICO DÍAZ GARCÍA** para el pago de las remuneraciones a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, desde la fecha en que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a Tiempo Completo, hasta que se declare los ganadores del concurso público de Nombramiento Docente para la Plaza Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia".

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1455-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 15.DIC.2017; y a la Resolución Rectoral N° 1632-2017-UNHEVAL de Secretaria General de la UNHEVAL a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el día 13.DIC.2017;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración contra el numeral 4° de la Resolución Consejo Universitario N° 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de Octubre de 2017, interpuesto por la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, mediante Formulario Único de Tramite N° 0379627, presentado en fecha 03 de noviembre de 2017; **CONSECUENTEMENTE**, modificar el numeral 4° Resolución Consejo Universitario N° 3488-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de Octubre de 2017, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "4° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración disponga que se le asigne provisionalmente el presupuesto de la plaza del docente cesado **AMÉRICO DÍAZ GARCÍA** para el pago de las remuneraciones a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, desde la fecha en que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a Tiempo Completo, hasta que se declare los ganadores del Concurso Público de Nombramiento Docente para la Plaza Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia", por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2°. **DEBE CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes. Regístrese, comuníquese y archívese.



**Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)



**Abog. Maribel GERÓNIMO TARAZONA**  
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI-  
Transparencia-  
DCalidad-DIGA  
RRHH-Interesado  
UR-UEC-File  
OC-OT-OL-USArchivo

YKFQ/Vam